I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
DECRETO Nº 0135
Sección 1era.
LA CISTERNA, 13 ENE. 2012

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firma y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando Nº 07 de fecha 02 de Enero del 2012, de Alcaldía, que autoriza al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para realizar horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Enero del 2012, cumpliendo funciones de estudios de modernización de procedimientos internos en su Dirección, análisis de certificados especiales a expropiados en áreas concesionadas MOP, revisión de incremento de derechos municipales DOM en ordenanzas locales, trabajos que deberán ser compensados con descanso complementarios, con un tope de horas de 20 horas al 25%, en el horario de lunes a jueves de 17:30 en adelante, viernes desde 16:30 horas.

D E C R E T O :

1º.- AUTORIZASE, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, para que realice horas y trabajos extraordinarios con un recargo de un 25% y 50%, durante el mes de Enero del 2012, cumpliendo las funciones de estudios de modernización de procedimientos internos en su Dirección, análisis de certificados especiales a expropiados en áreas concesionadas MOP, revisión de incremento de derechos municipales DOM en ordenanzas locales, con un tope de horas que mas abajo se indica, los que deberán ser compensadas con descanso complementario, en el horario de lunes a jueves de 17:30 horas en adelante, viernes desde las 16:30, y sábados desde las 08:30 horas, y de acuerdo a lo expuesto en el considerando Nº 1 del presente decreto.:

NOMBRE	**al 25%**
➢ MIGUEL TELLER SORIA	20 horas

2º.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE DE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG.POF.JMC.CTL.Csr.-